

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para el ejercicio 2010**

(2012/574/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos relativas al ejercicio 2010,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 — C7-0051/2012),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos y, en particular, su artículo 97,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0126/2012),
1. Aprueba la gestión del director ejecutivo de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2010;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al director ejecutivo de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 33.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para el ejercicio 2010**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos relativas al ejercicio 2010,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, y, en particular, su artículo 97,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0126/2012),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos («la Agencia») correspondientes al ejercicio 2010 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que, el 10 de mayo de 2011, el Parlamento aprobó la gestión del director ejecutivo de la Agencia en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2009 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la Decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular:
- pedía a la Agencia que informara a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las medidas que había tomado para mejorar su sistema de control, reforzando sus circuitos financieros, flujos de trabajo, planes de acción y evaluaciones de riesgo,
 - alentaba a la Agencia a que velara por que, efectivamente:
 - existan todos los elementos necesarios para la adopción de las decisiones financieras,

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 33.⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽³⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.⁽⁵⁾ DO L 250 de 27.9.2011, p. 150.

- se defina y transmita adecuadamente la información necesaria a cada nivel en el seno de la organización,
 - el programa anual de trabajo refleje todos los recursos presupuestarios de los que se dispone,
 - se concluya y actualice la documentación de los procedimientos financieros y listas de control,
 - pedía a la Agencia que siga mejorando la planificación y el control de sus actividades de contratación y su ejecución presupuestaria con vistas a reducir el porcentaje de créditos prorrogados;
- C. Considerando que el presupuesto total de la Agencia para el ejercicio 2010 ascendía a 75 500 000 EUR, frente a los 70 400 000 EUR de 2009, lo que supone un incremento del 7,24 %;
- D. Considerando que la Agencia recibió una contribución temporal de 36 000 000 EUR de la Unión Europea y la AELC;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa que el Tribunal de Cuentas informó de que el presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2010 ascendía a 75 000 000 EUR, mientras que la Agencia mencionaba un presupuesto de 75 500 000 EUR para el ejercicio 2010;
2. Constata que, según la Agencia, esta se financia a través de tasas abonadas por el sector industrial en concepto de registro de sustancias químicas y mediante una contribución potencial de la Unión;
3. Recuerda que la contribución inicial de la Unión a la Agencia para el ejercicio 2010 ascendía a 25 305 000 EUR; observa, no obstante, que a ese importe se añadió la suma de 8 700 000 EUR procedente de la recuperación de excedentes, por lo que la contribución total de la Unión ascendió a 34 005 000 EUR para 2010 ⁽¹⁾; reconoce, además, que, dado que los ingresos procedentes de las tasas no se abonan habitualmente a la Agencia hasta finales de año, la contribución de la Unión se consideraba necesaria para permitir que se sufragaran los gastos corrientes hasta octubre de 2010;
4. Observa que la Agencia se refiere a una contribución temporal de la Unión de 36 000 000 EUR para el ejercicio 2010, aunque el importe incluye la contribución de la AELC;
5. Constata que, según el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera (IGPF) de la Agencia, esta se comprometió a reembolsar en su integridad a la Comisión la contribución temporal de la Unión tras recibir la correspondiente nota de adeuda; reconoce que, según la Agencia, el reembolso de la contribución temporal tuvo lugar en marzo de 2011 y que se pagaron intereses a la Comisión;
6. Deduce del IGPF que el presupuesto inicial de la Agencia para 2010 ascendía a 86 481 700 EUR; observa, sin embargo, que durante el ejercicio en cuestión el Consejo de Administración aprobó dos presupuestos rectificativos por los que se redujo el gasto presupuestario en un total de 11 000 000 EUR (12,75 %);
7. Observa que, según el IGPF, el presupuesto para el título I en 2010, 47 214 285 EUR, se modificó a la baja en un 8 %, es decir, en 3 787 650,18 EUR; constata que, según las observaciones de la Agencia, la razón principal de dicha disminución fue un ritmo de contratación más lento que el previsto inicialmente; observa asimismo que el porcentaje total de ejecución para el título I alcanzó el 97,2 %;
8. Observa asimismo que, según el IGPF, el gasto con cargo al título II representó el 92,4 % del presupuesto modificado (10 739 727,92 EUR frente a 11 624 281,05 EUR), lo cual se debe a la anulación de varios proyectos de consultoría informática que se llevarán a cabo en el marco del futuro contrato de externalización en 2011;
9. Deduce de su Informe anual de actividades que la Agencia logró procesar cerca de 23 000 pagos de tasas entrantes, lo que supuso unos ingresos totales de 349 700 000 EUR en concepto de tasas cobradas;

⁽¹⁾ DO L 64 de 12.3.2010, p. 447.

10. Toma nota de que, según el Tribunal de Cuentas, en 2010 la Agencia logró la plena independencia financiera, pero que cabe revisar el Reglamento financiero de la Agencia a fin de incluir un mecanismo que permita retener el excedente de ingresos propios con objeto de financiar las futuras actividades de la Agencia;
11. Toma nota de la respuesta de la Agencia, según la cual esta incluirá en la próxima revisión de su Reglamento financiero una propuesta sobre un mecanismo que permita gestionar el excedente de ingresos; deduce del Informe anual de actividades de la Agencia que se llegó a un acuerdo con un depositario externo de elevada calificación y que se está preparando un segundo acuerdo a fin de garantizar la custodia y la diversificación de riesgo de las reservas de efectivo acumuladas, que han de constituir la principal fuente de financiación de la Agencia hasta que se fije el próximo marco financiero 2014-2020; reconoce que la Agencia ha depositado reservas de efectivo para la gestión de los activos en el Banco Europeo de Inversiones y en el Banco Central de Finlandia;

Prórrogas de créditos

12. Deduce del IGPF de la Agencia que las prórrogas de créditos de compromiso y de pago, que ascienden a 12 254 740,59 EUR, corresponden principalmente a gastos informáticos de apoyo a operaciones (5 747 560,42 EUR) así como a los gastos generales de administración de la Agencia (1 555 943,82 EUR);
13. Deduce asimismo del IGPF que se anuló un importe total de 2 533 156,09 EUR de los créditos de compromiso y de pago prorrogados del presupuesto de 2009; observa, en particular, que ello afecta principalmente al título II;
14. Deplora que el Tribunal de Cuentas no mencione los créditos prorrogados y anulados de la Agencia en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2010;
15. Aplauda los esfuerzos de la Agencia por mejorar la planificación y la supervisión de los recursos y por introducir unas orientaciones para promover el principio de anualidad; reconoce, en particular, que la Agencia logró reducir el porcentaje de prórrogas del 29,7 % en 2009 al 16,3 % en 2010;
16. Subraya asimismo que, dado que la Agencia trabaja con créditos no disociados en todos sus títulos, resulta ilusorio esperar que todas las operaciones presupuestadas para un ejercicio determinado puedan a la vez comprometerse y pagarse durante ese mismo ejercicio, sobre cuando se trata de gastos operativos vinculados a proyectos (por ejemplo, de desarrollo de sistemas informáticos);

Procedimiento de adjudicación de contratos

17. Observa asimismo que, según el Informe anual de actividades de la Agencia, en 2010 se llevaron a cabo 350 operaciones de adjudicación de contratos, entre los que cabe incluir los contratos marco plurianuales referentes a servicios de consultoría informática, de seguridad, de calidad y de gestión, a asuntos varios en relación con la comunicación y a la formación lingüística;
18. Reconoce, en particular, que un importante volumen de contratación discurrió con arreglo a contratos marco existentes en el ámbito de los servicios de consultoría informática, así como de cuestiones científicas, técnicas, medioambientales y socioeconómicas relacionadas con REACH;

Gestión de recursos humanos

19. Observa que, según su Informe anual de actividades, en 2010 la Agencia procedió a más de 120 nuevas contrataciones de miembros para su plantilla; reconoce en particular que se hizo especial hincapié en la contratación de personal experimentado para reforzar la capacidad científica de la Agencia; observa asimismo que se dio prioridad a la contratación de mandos medios y superiores a fin de garantizar la aplicación de la nueva estructura organizativa a partir de enero de 2011;
20. Pide a la Agencia que mejore la planificación de sus actividades y proyectos en el ámbito de los recursos humanos a la hora de establecer su programa de trabajo anual; observa en particular que, según su Informe anual de actividades, debido al alto grado e impacto de los plazos de registros en los servicios de recursos humanos, se restó prioridad a las actividades de formación y varios proyectos de recursos humanos se aplazaron o se llevaron a cabo a un nivel inferior al previsto inicialmente;

Conflictos de intereses

21. Observa que la Agencia participa en decisiones de suma importancia para los consumidores y, teniendo en cuenta su exposición debido a su importancia para el sector industrial, está a la espera de recibir y debatir los resultados y recomendaciones que figuran en el Informe Especial del Tribunal de Cuentas sobre las situaciones de conflicto de intereses que se publicará antes de finales de junio de 2012;
22. Considera que, tras la etapa inicial de establecimiento basada en los procedimientos, la Agencia tiene que garantizar que su presupuesto y su personal se usen de modo que se alcancen resultados plenos en cuanto al fondo, en especial en materia de evaluaciones, restricciones y autorizaciones;

Auditoría interna

23. Considera que la Agencia ha mejorado sus procesos administrativos (incluidos los circuitos financieros) y su funcionamiento operativo gracias al desarrollo de un Sistema de Gestión de Calidad Integrada (ISO9001); aplaude, además, el hecho de que la Agencia haya incorporado las evaluaciones de riesgo en su escala de prioridades para las auditorías y en su programa de trabajo y, en su caso, como fundamento del proceso decisorio; considera que se trata de una buena práctica que deberían seguir las demás Agencias;
24. Reconoce que, según la Agencia, el Servicio de Auditoría Interna formuló un compromiso consultivo sobre la preparación para el registro, que se publicó y transmitió al director ejecutivo de la Agencia el 14 de abril de 2010; subraya que esta auditoría tiene por objeto evaluar el nivel de preparación de la Agencia para hacer frente a los futuros plazos de registro;
25. Celebra en este sentido el establecimiento de una unidad específica de registro y presentación, así como de un grupo de trabajo para situaciones de emergencia, por parte de la Agencia; pide, no obstante, a la Agencia que mejore la coherencia en la tramitación de los expedientes; observa que esto constituye un requisito previo para las actividades de registro y que la Agencia debe redoblar sus esfuerzos en este sentido estableciendo un proceso estándar para la actualización de las normas de registro, así como una cadena de información y una documentación suficientes para las decisiones adoptadas en relación con la actualización de las normas;
26. Pide asimismo a la Agencia que prepare al personal de su unidad de registro para el incremento de la carga de trabajo, partiendo del nivel actual, formándolo en este sentido (en particular los mandos intermedios de la unidad) y estableciendo dispositivos de sustitución del personal que ocupa puestos clave; subraya que las tareas de la unidad de registro deben centrarse en actividades clave para las que se requieren conocimientos específicos en materia de registro;
27. Pide a la Agencia que respete una metodología rigurosa tanto descendente como ascendente para la transmisión de información, así como unos principios rectores claros que permitan definir los indicadores e instrumentos pertinentes que se han de aplicar;
28. Reconoce que, según la Agencia, la estructura de auditoría interna llevó a cabo dos auditorías internas de fiabilidad en 2010: la primera en lo que respecta al «Proceso de sustitución de personal» y la segunda en lo que respecta al «Proceso de facturación de las tasas»;

Resultados

29. Observa que hacia finales de 2010 vencieron dos plazos importantes en relación con REACH y el Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado; celebra, en consecuencia, que la Agencia lograra gestionar satisfactoriamente la recepción y el procesado de 25 000 expedientes de registro en relación con 4 300 sustancias químicas que o bien son de uso común en Europa o bien son las más peligrosas, y de más de 3 millones de notificaciones en relación con más de 100 000 sustancias que están clasificadas y que han de etiquetarse para proteger a los usuarios;
30. Celebra las iniciativas de la Agencia destinadas a centrar más su atención en los clientes y en los procedimientos de recogida de información; se congratula, en particular, de que la Agencia haya prestado especial atención a sus actividades de comunicación, tales como las jornadas dirigidas a las partes interesadas, las publicaciones o el servicio de asistencia técnica;

31. Expresa su satisfacción por el buen funcionamiento de la Agencia en la aplicación de la legislación de la Unión sobre las sustancias y los preparados químicos;
32. Considera que la evolución de los contratos en materia de informática es consecuencia de su elevado coste y de los retrasos observados en la etapa de establecimiento;

Papel del coordinador de la red de agencias

33. Felicita a la Agencia por su eficaz trabajo de coordinación de la red de agencias durante el procedimiento de aprobación de la gestión relativa al ejercicio 2010;
34. Llama la atención sobre las recomendaciones realizadas en anteriores resoluciones sobre la aprobación de la gestión y que se recogen en el anexo de la presente Resolución;
35. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de 2012 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2012)0164 (Véase la página 388 del presente Diario Oficial).

ANEXO

RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO EN EJERCICIOS ANTERIORES

Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos	2008	2009
Resultados	La Agencia se beneficiaría del desarrollo de los procedimientos de recogida de información y de una atención centrada en mayor medida en los clientes	Pide al Tribunal de Cuentas que efectúe auditorías de resultados de la Agencia
Gestión presupuestaria y financiera	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Agencia que tome medidas para mejorar la planificación y el seguimiento de sus recursos y créditos (el 41 % de los créditos de compromiso asignados a las actividades operativas fueron prorrogados y el 37,5 % de los mismos fueron anulados) — Pide a la Comisión que considere qué posibilidades existen para contribuir a aplicar plenamente una gestión de la liquidez orientada a las necesidades (el efectivo de caja ascendió a 18 747 euros en 2008) 	Pide a la Agencia que siga mejorando la planificación y el control de sus actividades de contratación y su ejecución presupuestaria con vistas a reducir el porcentaje de créditos prorrogados; señala, en particular, que el Tribunal de Cuentas ha constatado una prórroga de 20 000 000 euros (el 29 % de los créditos) al ejercicio 2010, y que aproximadamente el 88 % de ese importe corresponde a actividades aún no realizadas (o, en algunos casos, a bienes aún no recibidos) al final del ejercicio; señala, además, que se anuló el 5 % de los créditos (3 000 000 euros)
Recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> — Recuerda a la Agencia que debe encargarse de aplicar cuidadosamente el procedimiento de contratación — Problemas de transparencia: en el caso de 14 procedimientos de selección, la independencia de los miembros del comité de selección no estaba garantizada, debido al hecho de que era el Director de la Agencia quien presidía dicho comité — Felicita a la Agencia por haber decidido que el Director no participe en el futuro en los comités de selección — Pide a la Agencia que establezca unos procedimientos claros para el traspaso del personal 	Es importante que la Agencia siga controlando la ejecución de su presupuesto y de su plantilla
Auditoría interna	La auditoría de tres procesos reveló deficiencias en los documentos de síntesis sobre los trabajos de los comités de selección (ausencia de justificaciones)	<ul style="list-style-type: none"> — Pide al Director Ejecutivo de la Agencia que informe a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión presupuestaria acerca del contenido de su plan de auditoría — Pide a la Agencia que informe a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión presupuestaria sobre las medidas que ha tomado para mejorar su sistema de control, reforzando sus circuitos financieros, flujos de trabajo, auditorías, planes de acción y evaluaciones de riesgo — Alienta a la Agencia a que vele por que, efectivamente: <ul style="list-style-type: none"> — existan todos los elementos necesarios para la adopción de las decisiones financieras; — se defina y transmita adecuadamente la información necesaria a cada nivel en el seno de la organización; — el programa de trabajo refleje todos los recursos presupuestarios de que se dispone; — se concluya y actualice la documentación de los procedimientos financieros y listas de control